

55

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. <u>j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., <u>0 2 DIC 2020</u>

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190053100

Advertida solicitud y constancias de notificación infructuosa que anteceden (fls. 35 y s.s.), reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se decreta el emplazamiento del demandado DANIEL HUMBERTO CARRERA.

Por secretaría dispóngase la inclusión de los datos de los encartados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando las constancias pertinentes en el plenario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al Despacho.

Adviértase a la parte emplazada que, si no comparecen a recibir notificación, se les designará curador ad lítem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

kpm